

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLOSÓ, SUCRE. Código: 70204-40-89-001
--	---

SECRETARIA: Al despacho del señor Juez el presente proceso con radicado 2023-00013, informándole que la parte demandante no subsanó la demanda en término. Sírvasse proveer.

Coloso Sucre, 27 de marzo de 2023.


SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
 Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLOSO SUCRE; veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: **Jurisdicción Voluntaria**
Demandante: **HERNAN EMIRO ALVAREZ ALVAREZ**
Rad.: **2023-00013-00**

El señor **HERNAN EMIRO ALVAREZ ALVAREZ**, por conducto de apoderado judicial, presentó demanda de CORRECCION, SUSTITUCIÓN O ADICIÓN DE PARTIDAS DE ESTADO CIVIL O DEL NOMBRE, O ANAOTACIÓN DEL SEUDONIMO EN ACTAS O FOLIOS DE REGISTRO CIVIL.

Mediante auto de fecha 14 de marzo del 2023, se inadmitió la misma para que en un término de 5 días hábiles, la parte demandante subsanara los defectos de la demanda. Sin embargo, transcurrido el mencionado termino, el demandante no subsanó la demanda por lo que de conformidad al artículo 90 del C.G.P. se rechazará.

En consecuencia, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLOSO SUCRE

RESUELVE:

- 1.- Rechácese la demanda por no haber sido subsanada en tiempo por la parte demandante.
- 2.- De ella y sus anexos, hágase entrega a la parte demandante sin necesidad de desglose.
- 3.- Cancelese su radicación y desanótese en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

FIRMADO

CRISTIAN JAVIER HERNANDEZ IRIARTE

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
 COLOSÓ - SUCRE
 NOTIFICADO POR ESTADO No. 011
 DE FECHA: 28/03/2023

Firmado Por:
Cristian Javier Hernandez Iriarte
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Coloso - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dd3efeb5f86859a29833ad040265698f8d19af824e8ca34f80164a918e23d3**

Documento generado en 27/03/2023 02:06:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>